

3556 *ORDEN JUS/529/2006, de 21 de febrero, por la que se convocan, para la provisión por el sistema de libre designación y para el Cuerpo de Secretarios Judiciales los puestos de trabajo de Secretarios Coordinadores Provinciales.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 119 a 125 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo cuya descripción se especifica en el anexo de la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios Judiciales que cuentan con, al menos, cinco años de antigüedad en la segunda categoría del Cuerpo y que se encuentren en situación de servicio activo o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No podrán participar los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

Segunda. Presentación de solicitudes.—Los interesados deberán presentar sus solicitudes, en las que harán constar sus datos personales, puesto de trabajo actual y puesto al que aspiren así como los méritos que aleguen, en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo n.º 45 (28071 Madrid) o en la forma prevista en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Con la solicitud se deberá adjuntar documentación original, o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos que se aleguen, entre los que se pueden encontrar el conocimiento del idioma y el derecho foral propio de la Comunidad Autónoma en la que radique el puesto de trabajo que se solicita.

Igualmente se presentará con la instancia, una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a diez folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas funciones que el aspirante considere de interés o importancia con base en las funciones del puesto.

El Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas, cuando les corresponda participar en la propuesta, podrán realizar una entrevista personal a los solicitantes.

Tercera. Procedimiento para el nombramiento.

1. Transcurrido el plazo correspondiente para la presentación de las solicitudes y examinadas y valoradas todas ellas, el Secretario de Gobierno propondrá al candidato que considere más idóneo para desempeñar el cargo de Secretario Coordinador, que será nombrado por el Ministerio de Justicia. Para los puestos de trabajo de las Comunidades Autónomas con trasposos recibidos, la propuesta de los Secretarios de Gobierno deberá realizarse de acuerdo con la Comunidad Autónoma correspondiente.

2. En todos los nombramientos se recabará informe del Consejo del Secretariado.

Cuarta. Resolución y adjudicación de destino.—La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden del Ministro de Justicia.

El mandato de los Secretarios Coordinadores Provinciales se extenderá a un plazo de cinco años, renovable, en su caso, por periodos iguales.

Quinta. Recursos.—Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de febrero de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia. Sr. Subdirector General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

I. Características del puesto

1. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Almería. Localidad: Almería.
2. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Cádiz. Localidad: Cádiz.
3. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Córdoba. Localidad: Córdoba.
4. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Granada. Localidad: Granada.
5. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Huelva. Localidad: Huelva.
6. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Jaén. Localidad: Jaén.
7. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Granada. Localidad: Granada.
8. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Málaga. Localidad: Málaga.
9. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Sevilla. Localidad: Sevilla.
10. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Barcelona. Localidad: Barcelona.
11. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Tarragona. Localidad: Tarragona.
12. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Lleida. Localidad: Lleida.
13. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Girona. Localidad: Girona.
14. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Alicante. Localidad: Alicante.
15. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Castellón. Localidad: Castellón.
16. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Valencia. Localidad: Valencia.
17. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Badajoz. Localidad: Badajoz.
18. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Cáceres. Localidad: Cáceres.
19. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Albacete. Localidad: Albacete.
20. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real.
21. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Cuenca. Localidad: Cuenca.
22. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Guadalajara. Localidad: Guadalajara.
23. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Toledo. Localidad: Toledo.
24. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Ávila. Localidad: Ávila.
25. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Burgos. Localidad: Burgos.
26. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de León. Localidad: León.
27. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Soria. Localidad: Soria.
28. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Segovia. Localidad: Segovia.
29. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Palencia. Localidad: Palencia.
30. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Valladolid. Localidad: Valladolid.
31. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Zamora. Localidad: Zamora.
32. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de La Coruña. Localidad: La Coruña.

33. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Lugo. Localidad: Lugo.

34. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Ourense. Localidad: Ourense.

35. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Pontevedra. Localidad: Pontevedra.

36. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Guipúzcoa. Localidad: Donostia-San Sebastián.

37. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Álava. Localidad: Vitoria-Gasteiz.

38. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Vizcaya. Localidad: Bilbao.

39. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Huesca. Localidad: Huesca.

40. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Teruel. Localidad: Teruel.

41. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Zaragoza. Localidad: Zaragoza.

42. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Las Palmas. Localidad: Las Palmas.

43. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Lanzarote y La Palma. Localidades: Lanzarote y la Palma.

44. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

45. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.

46. Nombre del puesto: Secretario Coordinador Provincial de Menorca, Ibiza y Formentera. Localidades: Menorca, Ibiza y Formentera.

Forma de provisión: Libre designación.

II. Funciones

Las funciones que corresponde ejercer en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria son las establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1608/2005 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales.

III. Requisitos de participación

Cuerpo: Secretarios Judiciales.

Categoría: Al menos 5 años de antigüedad en la categoría Segunda.

MINISTERIO DE DEFENSA

3557 RESOLUCIÓN 431/38019/2006, de 24 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la convocatoria de plazas para el acceso de sacerdotes, vinculados con carácter permanente, al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

En virtud de las competencias que corresponden a esta Subsecretaría, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 227), por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, acuerdo:

Primero.—Anunciar la convocatoria de pruebas para cubrir seis plazas de Sacerdotes, para su integración con carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (SARFAS).

Segundo.—A estas plazas sólo podrán aspirar aquellos Sacerdotes que hayan prestado servicios durante al menos tres años, como Sacerdotes con carácter temporal en el SARFAS.

Tercero.—Los requisitos que se exigen y las pruebas que se establecen para el referido ingreso se especifican en el anexo.

Cuarto.—El Arzobispo Castrense supervisará el proceso de realización de las pruebas y valorará el resultado de las mismas.

Quinto.—El Arzobispo Castrense elevará a la Dirección General de Personal la relación nominal de los Sacerdotes que considere idóneos para cubrir las plazas convocadas y su integración como Sacer-

dots de carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Sexto.—Por el Director General de Personal del Ministerio de Defensa se hará pública la relación de Sacerdotes admitidos.

Séptimo.—La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre).

Madrid, 24 de febrero de 2006.—El Subsecretario, Justo Zambrana Pineda.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Instancias

1. Los Sacerdotes aspirantes que lleven al menos tres años de servicio en el SARFAS, dirigirán sus instancias al Arzobispo Castrense (Arzobispado Castrense, calle Nuncio, número 13, 28005 Madrid), dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, según modelo que se publica con apéndice a este anexo.

2. Con la instancia se presentará autorización de su respectivo Obispo para poder integrarse como Sacerdote vinculado con carácter permanente al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

3. A la recepción de las instancias, el Arzobispo Castrense, dentro de los quince días naturales siguientes, acusará recibo de las mismas por conducto telegráfico o postal. Pasado este plazo, los aspirantes que no lo hubieran recibido podrán recabar noticias sobre ello.

II. Admisión

1. Una vez aceptadas las instancias, el Arzobispo Castrense comunicará a los solicitantes, en el plazo de treinta días naturales, el lugar, la fecha y la hora de su presentación para la realización de las pruebas.

2. El Arzobispo Castrense, dentro del ámbito eclesial, recabará las informaciones que considere oportunas antes de hacer efectiva esta admisión.

3. Superar las pruebas médicas y el examen psicotécnico pertinente. Éstas se realizarán en un centro médico que se determine.

4. Pruebas de capacitación teológico-pastoral:

a) Exposición de un punto doctrinal extraído por sorteo del temario acordado a este fin por el Arzobispo Castrense y que se dará a conocer oportunamente. El tema se podrá preparar previamente durante una hora y se expondrá ante el Tribunal designado por el Sr. Arzobispo Castrense, durante media hora, presentando una síntesis del trabajo.

b) Elaboración por escrito de las líneas básicas de un proyecto de plan pastoral (bien para el ámbito juvenil, de enseñanza, de enfermos o de Parroquia), a desarrollar dentro del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (no superior a 25 folios).

5. Entrevista personal con el Arzobispo Castrense o con la persona o personas que designe a tal efecto.

6. Baremo de valoración de títulos y méritos:

1) Doctorado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: Tres puntos.

2) Licenciatura en alguna de las disciplinas eclesiásticas: Dos puntos.

3) Doctorado en alguna de las disciplinas civiles: Dos puntos.

4) Licenciatura en alguna de las disciplinas civiles: Un punto.

5) Publicación de un libro de tema religioso: 0,75 puntos.

6) Publicación de una serie de artículos de tema religioso: 0,50 puntos.

7) Otras publicaciones: 0,25 puntos.

8) Participación en misiones internacionales: 0,25 puntos por misión.

9) Especialización acreditada en algún campo pastoral: Un punto.

10) Condecoraciones militares (Cruces del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico): Un punto.